

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se dispone la renovación de los Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, representantes de las zonas tercera, quinta y novena.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133, 134 y concordantes del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulado el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, así como en la disposición transitoria segunda del Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los Decretos 2608/1962, de 15 de noviembre y 2138/1965, de 21 de julio y Orden ministerial de 12 de marzo de 1968,

Esta Dirección General acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas tercera, quinta y novena, determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca y Bolsa, con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Director general, José Vila rasau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao.

Por acuerdo de este Servicio Nacional, de fecha 31 de julio próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao, con domicilio en esa capital, avenida de José Antonio, número 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo, ante Notario, que tendrá lugar el día 21 de diciembre del año en curso.

Premios adjudicables: Veintidós premios, consistentes en un automóvil, marca «Simca 1000-GLS»; un billete de la Lotería Nacional del 22 de diciembre del presente año; un ciclomotor marca «Vespa», modelo Rally; una bicicleta «Peugeot», plegable; un reloj de pared con pesas; una sala de estar completa; un televisor portátil «Edesa»; una máquina de coser y bordar automática «Alfa»; artículos electrodomésticos (frigoríficos, cocinas, lavaplatos, etc.); diversos artículos de menaje y ajuar de casa, a más de los tradicionales cerdos mayor y menor.

Todos los artículos figuran valorados individualmente en cada una de las papeletas de la rifa.

Los gastos de matriculación, e impuesto de lujo del automóvil, serán por cuenta del agraciado.

La venta de las papeletas se verificará, bajo la expresa dirección del Reverendo Padre don José Luis Párdigo e Ygual, Director de la Institución, por los Inspectores de Educación y Maestros Nacionales afectos a la misma, previamente aceptados por la Comisaría General de Orden Público.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—7.434-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de octubre de 1973.

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número 59181
Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 59180 y 59182.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 59101 al 59200, ambos inclusive (excepto el 59181).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 61

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 21791

Vendido en Córdoba, Murcia, Palma de Mallorca, Jaén, Barcelona, San Baudilio de Llobregat, Vitoria, Madrid, Sevilla y Palma del Río.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 21790 y 21792.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 21701 al 21800, ambos inclusive (excepto el 21791).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 42529
Vendido en Burgos.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 42528 y 42530.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 42501 al 42600, ambos inclusive (excepto el 42529).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 40806
Vendido en Cádiz.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 56718
Vendido en Socuéllamos.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 56479
Vendido en Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 60599
Vendido en Madrid.

18 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

	3981	7044						
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en								
	014	082	178	373	534	695	771	979
	018	115	192	407	620	719	846	994
	053	152	231	499	847	746	867	996
	081	176	359	499	681	767	954	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.248 premios, por un importe de 336.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de octubre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de octubre de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000

Premios de cada serie	Pesetas
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 20 de octubre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar

Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Purificación María Rodríguez Muñoz, Fabiola Plaza Sáez, María de la Soledad Barceló Esteban, María de los Angeles Sáez y Rodríguez y Rosa María Martín Sánchez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 22 al 28 de octubre de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,34	56,94
Billete pequeño (2)	55,90	56,94
1 dólar canadiense	55,54	56,10
1 franco francés	12,89	13,12
1 libra esterlina (3)	136,02	137,38
1 franco suizo	18,46	18,64
100 francos belgas	152,74	154,27
1 marco alemán	23,15	23,38
100 liras italianas (4)	8,89	8,88
1 florín holandés	22,47	22,69
1 corona sueca	13,33	13,46
1 corona danesa	9,84	9,94
1 corona noruega	10,19	10,29
1 marco finlandés	15,05	15,20
100 chelines austriacos	311,94	315,06
100 escudos portugueses	237,32	239,69
100 yens japoneses	20,77	20,98
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,47	13,60
100 francos C. F. A.	25,99	26,25
1 cruzeiro	8,03	8,11
1 peso mejicano	4,26	4,33
1 peso colombiano	1,84	1,88
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,84	0,85
1 bolívar	12,78	12,91
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	176,38	178,14

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 22 de octubre de 1973.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2589/1973, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Gerardo del Río Pérez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Gerardo del Río Pérez, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CARLOS ARIAS NAVARRO